

## CIRCULAR №0 0 8

PARA:

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del

Estado Civil, Registradores Distritales y Centros de Acopio.

DE:

Director Nacional de Identificación

FECHA:

Bogotá D.C., 21 ENE. 2010

**ASUNTO:** 

Organización y Envío de Tarjetas Decadactilares de

Primera Vez v Rectificación de decadactilares de

ciudadanías.

Teniendo en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil debe dar cumplimiento a la Ley 38 de 1993; la cual establece que todas las tarjetas que dieron origen a la expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez y rectificación, deben ser conservadas en un archivo central.

Así mismo, se les informa que la Registraduría Nacional del Estado Civil suscribió el contrato No. 622 de 2009 con la firma UT CENSO 2010, quienes como valor agregado complementarán la GED de identificación con las decadactilares de primera vez y rectificación de las decadactilares de ciudadanía, que todavía reposan en las Delegaciones.

Por lo anterior a continuación se describe el procedimiento para organizar la entrega a la firma UT CENSO 2010, de las tarjetas decadactilares referidas:

1. Se enviarán las decadactilares correspondientes a trámites de primera vez y rectificación con corte a 31 de diciembre de 2009.

#



Continuación Circular No. de 2010

21 ENE. 2010

- 2. Para el embalaje y entrega de las tarjetas decadactilares de primera vez y rectificación tendrán un plazo hasta el 12 de febrero de 2010.
- 3. Verificar que el proceso haya sido validado. Sólo se deben enviar las decadactilares de los *documentos producidos*, en caso de que un registro no haya sido digitalizado, estas deben permanecer en el Centro de Acopio, hasta que cumpla todo el proceso.

Cuando se trate de decadactilares donde el proceso ha generado códigos de excepción definitivos, deben devolverlas y/o informar a su lugar de origen para iniciar de nuevo el proceso de acuerdo a las instrucciones para códigos de excepción remitida por la Coordinación de Validación e Individualización.

- 4. Organizar todas las tarjetas bajo los siguientes criterios así:
  - a. Las decadactilares de primera vez y rectificaciones, se ordenarán según la fecha de expedición tomando de la más antigua a la más reciente y embaladas en cajas separadas.
  - b. Así mismo serán ordenadas por municipios.
- 5. Empacar una cantidad equivalente a ochocientas (800) tarjetas en cada caja de cartón, las cuales serán suministradas y recogidas por la empresa <u>UT CENSO 2010</u> según cronograma.
- Rotular cada caja con el rango de números de cedulas en forma ascendente y con el nombre de la Delegación Departamental de origen.
- 7. Implementar y diligenciar el formato (Modelo de relación –clase de datos) en el que se deja constancia del contenido que se entrega por cada caja a la Empresa <u>UT CENSO 2010</u>.

B



800

Continuación Circular No. de 2010

21 ENE. 2010

- 8. Las cajas deben ser protegidas con cinta de seguridad, anotando en su exterior el término delicado y confidencial.
- 9. Es de anotar que el anterior procedimiento debe realizarse inmediatamente, con el fin de tener previsto su transporte y evitar inconvenientes que dificulten su traslado a oficinas centrales.

Cordialmente,

JAIME HÉRNANDO SUÁREZ BAYONA

Director Nacional de Identificación